Provincia de Orense

Celanova. Don German Alvarez Alvarez. Orense número 4 Doña Carmen Pérez López.

Provincia de Oviedo

Avilés número 1. Doña Vicenta Olay Junquera, Avilés número 3. Doña Concepción Garate Diego. Belmonte de Miranda. Doña Generosa Hevia Alvarez. Gijón número 12. Doña Angela Novo Fernández. Grado. Doña María del Rosario Fernández Riesgo. Infiesto Doña María del Carmen Guisasola Eguibar. Oviedo número 3 Doña María Teresa Pérez del Rosal Linares

Rivas Pola de Siero. Doña Margarita Argüelles Diaz. Salas Doña Adelaida de la Vega Noval. Sama de Langreo número 2. Doña Josefa Alvarez Balbin

Provincia de Pontevedra

Estrada. La. Don Jose Mato Loureiro. Lalín. Don Antonio Mato Blanco. Puenteareas. Don Gabino Jaime Porto Bernárdez. Vigo número 9. Doña María de la Consolación Rodríguez Ro-

Provincia de Salamanca

Guijuelo. Doña Eufemia Sánchez Andrés

Provincia de Santa Cruz de Tenerije

Granadilla de Abona. Doña Maria de la Paz Darias Padilla. Santa Cruz de la Palma. Don León Cobiella Zaera. Santa Cruz de Tenerife número 7 Doña Nieves Pérez Cáceres. Santa Cruz de Tenerife número 8. Doña María Manuela Navarro Capdevila. Tacoronte. Don Manuel Díaz Expósito.

Provincia de Santander

Laredo. Doña María Covadonga Burgués Oyarbide. Santander número 14. Doña Octavia González Córdova.

Provincia de Segovia

Cantalejo, Don Antonio San Inocente Arranz. San Ildefonso. Don Luis Peinador García. Sepúlveda Don José Antonio Velasco Gozalo.

Provincia de Sevilla

Coria del Río. Don Tadeo Cambil Pérez. Coronil, El. Don Andrés Bonilla Muñoz. Sevilla número 2. Doña Matilde de la Cueva Godoy. Sevilla número 3. Doña Mercedes Gómez Galán. Sevilla número 7. Doña María del Carmen del Pino García-

Sevilla número 9. Doña Josefa Rodríguez Rodríguez. Sevilla número 11. Don Miguel Delgado Angulo. Sevilla número 14. Doña Maria de la Paz Moreno Pasquau.

Provincia de Soria

Burgo de Osma, Doña Carmen Calero Abad.

Provincia de Tarragona

Amposta, Don José María Palau Mayor, Tarragona número 3. Doña María Mercedes Salafranca Gías.

Provincia de Toledo

Mora, Doña Sabina Martin Agudo. Navahermosa. Doña Maria González-Zarauz López. Ocaña. Doña Rosa del Saz Guijarro. Toledo número 2. Doña Beatriz Lalanda Arroyo. Villacañas. Don Tiburcio Zaragoza Ferrer.

Provincia de Valencia

Cullera, Doña María Novella Parrillas.
Gandía número 2. Doña María del Carmen Sastre Vidal,
Manises, Doña Nieves Adell Senis,
Masamagrell, Doña Concepción Esteve Carbonell.
Puebla Larga, Don Ramón Asensio Asensio,
Tabernes de Valldigna, Doña Consuelo Gimeno Gómez,
Valencia número 9. Doña Irene Pareja Díaz-Manzanares.
Valencia número 15. Doña María Milán Sánchez,
Valencia número 17. Doña Mercedes Casanovas Vila.
Valencia número 21. Doña Ana, María Ferrándiz Navarro.

Provincia de Valladolid

Medina de Ríoseco. Don Eusebio García Chico.

Provincia de Vizcaya

Baracaldo número 2. Doña Rosarlo Echeguren Diaz-Obregón. Bilbao número 11. Doña María Asunción González Zubilega. Bilbao número 14. Doña Carmen Soto Gómez-Calderón Guecho número 2. Doña Nieves Usar Carbonell. Portugalete número 1. Doña Carmen González Garcia.

Provincia de Zamora

Zamora número 1. Doña Maria del Tránsito Rodriguez de la Iglesia

Provincia de Zaragoza

Borja, Doña Pilar Aznar Tejero.
Calatayud número 2. Doña Maria Luisa Gómez Sebastián,
Cariñena, Doña Felicidad Vera Sarasa.
Ejea de los Caballeros. Doña Consuelo Prieto Aguado.
Tarazona, Doña Concepción Latorre Loscertales.
Zaragoza número 7. Doña Maria Pilar Blesa Azanza.
Zaragoza número 17. Doña Juana Urruti Marco.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 1708/1965, de 16 de junio, por el que se aprueba el proyecto para las obras de reforma y ampliación de las cadenas aéreas transportadoras para sacas, C3 y C4, en el muelle de entrada del Palacio de Comunicaciones de Madrid, y se autoriza su realización mediante contratación directa.

A propuesta del Ministro de la Gobernacion, de acuerdo con la Comisión Permanente del Consejo del Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia once de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto redactado por el Ingeniero Industrial afecto a la Dirección General de Correos y Telecomunicación don Enrique Castillo Latorre para llevar a cabo la instalación de las cadenas aéreas transportadoras para sacas Ctres y Ccuatro, en el muelle de entrada del Palacio de Comunicaciones de Madrid, que importa cuatro millones doscientas setenta y cuatro mil cuatrocientas veintisiete pesetas con veinticuatro céntimos, que habrán de ser satisfechas con cargo a la Sección dieciséis. númeración funcional-económica, trescientos diez-seiscientos veintiuno del vigente Presupuesto de Gastos del Estado.

Artículo segundo.—Dadas las circunstancias que concurren en la ejecución de estas obras, se faculta al Ministro de la Gobernación para concertar directamente la contratación de las mismas, exceptuándolas de las formalidades de subasta y concurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo cincuenta y siete, apartado tercero, de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en vigor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta v cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación, CAMILO ALONSO VEGA

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Cádiz por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes que se citan, necesarios para la realización de las obras de abastecimiento de aguas en Puerto Serrano.

El «Boletín Oficial del Estado» número 147, de 21 del presente mes, publica Decreto 1630, de fecha 3 de los corrientes, de la Presidencia del Gobierno, disponiendo la urgente ocupación, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de los bienes que al final de este edicto se relacionan, necesarios para la realización de las obras de abastecimiento de aguas en Puerto Servano.

En consecuencia, se ha señalado el dia 22 de julio próximo, y hora de las once, para proceder al levantamiento del acta previa de ocupación de los indicados bienes